



ORDEN DEL CONOCIMIENTO AGNÓSTICO

DECLARACIÓN FUNDACIONAL — V1.9

Fundador: Roberto Palomares | California, Estados Unidos

PREÁMBULO

La OCA reconoce que la humanidad se encuentra ante un universo cuya existencia, naturaleza y origen todavía no comprende completamente. A lo largo de la historia, la humanidad ha buscado respuestas sobre la vida, la muerte, la conciencia, la existencia de Dios y el propósito de la presencia humana en el universo. La Orden del Conocimiento Agnóstico (OCA) nace para ofrecer una identidad religiosa a quienes cuestionan la existencia de Dios porque no encuentran pruebas suficientes para afirmar que existe, sin descartar por ello que pueda existir. La OCA reconoce la incertidumbre ante esta cuestión y la libertad de cada persona para examinarla. La OCA no afirma que Dios exista ni que no exista: sostiene que las pruebas disponibles no son suficientes para adoptar una conclusión definitiva. La búsqueda del conocimiento, la razón, el respeto a la humanidad y la libertad de conciencia orientan a la OCA, sin exigir que todas las personas lleguen a una misma respuesta.

ARTÍCULO I — IDENTIDAD

La Orden del Conocimiento Agnóstico, identificada mediante las siglas OCA, es una religión de orientación agnóstica fundada para quienes dudan de la existencia de Dios por considerar insuficientes las pruebas disponibles, pero no descartan esa posibilidad. Sus integrantes se denominan agnosistas. La incertidumbre acerca de la existencia de Dios es el punto de partida de OCA; la búsqueda del conocimiento y la razón son medios para explorar esa pregunta y otras cuestiones sobre la existencia humana. La pertenencia no exige afirmar ni negar la existencia de una divinidad.

ARTÍCULO II — PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

1. La búsqueda del conocimiento. Investigar, aprender y comprender son actividades fundamentales para el desarrollo humano.
2. El reconocimiento de lo desconocido. La OCA reconoce que existen preguntas para las cuales todavía no se dispone de respuestas suficientes.
3. La libertad de conciencia. Toda persona tiene derecho a creer, no creer, dudar o modificar sus convicciones.
4. La razón y la evidencia. La OCA promueve el pensamiento crítico y la evaluación de las afirmaciones mediante argumentos y pruebas.

5. La humildad intelectual. La OCA reconoce la posibilidad de error y la importancia de corregir las ideas a la luz de mejores pruebas y argumentos.
6. La dignidad humana. Todas las personas merecen respeto, independientemente de sus creencias o de su ausencia de ellas.
7. El desarrollo personal. La OCA promueve el autoconocimiento, la reflexión y el desarrollo de hábitos y valores que contribuyan al crecimiento individual y al bienestar de los demás.
8. La responsabilidad individual. La OCA reconoce que cada persona es responsable de sus actos en la medida de su capacidad de comprensión, discernimiento y decisión, considerando sus circunstancias particulares y respetando siempre la dignidad humana.
9. La convivencia pacífica. La OCA rechaza la imposición de creencias mediante amenazas, discriminación o violencia.
10. La evolución del entendimiento. Las interpretaciones de la OCA podrán desarrollarse conforme aparezcan nuevos conocimientos y argumentos.

ARTÍCULO III — POSTURA SOBRE DIOS Y LO SOBRENATURAL

La OCA no afirma como doctrina la existencia ni la inexistencia de Dios. Su posición fundacional es que las pruebas disponibles no permiten, a su juicio, llegar a una conclusión definitiva. Permanece abierta al examen de nuevas pruebas y argumentos, sin confundir la ausencia de pruebas suficientes con una demostración de inexistencia. Ningún integrante estará obligado a aceptar afirmaciones sobrenaturales como verdades demostradas. Del mismo modo, ninguna persona será rechazada únicamente por considerar posible la existencia de una realidad divina. La duda razonada no constituye una falta religiosa dentro de OCA.

ARTÍCULO IV — EL CONOCIMIENTO Y LA VERDAD

La OCA distingue entre creencias personales, hipótesis, conocimiento sustentado en evidencia y cuestiones todavía desconocidas. Considera que ninguna persona debe atribuirse conocimiento absoluto sobre cuestiones cuya respuesta no puede demostrar. La OCA no rechaza las conclusiones bien sustentadas por el hecho de ser provisionales. Sus enseñanzas estarán abiertas a revisión y perfeccionamiento conforme surjan mejores argumentos y pruebas. La honestidad respecto de aquello que conocemos y desconocemos es una expresión fundamental de la identidad de la OCA.

ARTÍCULO V — PRÁCTICAS RELIGIOSAS

La Orden del Conocimiento Agnóstico (OCA) podrá desarrollar actividades comunitarias compatibles con sus principios fundamentales, entre ellas:

1. Reuniones de reflexión y crecimiento personal: encuentros dedicados al autoconocimiento, la reflexión sobre nuestra existencia y el desarrollo de hábitos, valores y conductas que nos permitan mejorar continuamente como individuos y alcanzar una mejor versión de nosotros mismos.
2. Búsqueda del conocimiento: actividades destinadas a fomentar el aprendizaje, la razón, el pensamiento crítico y el intercambio libre de ideas.

3. Contemplación y meditación no dogmática: espacios voluntarios de reflexión, atención consciente y autoconocimiento, sin necesidad de aceptar creencias sobrenaturales, dogmas o venerar divinidades. Todas estas actividades respetarán la libertad de pensamiento y conciencia de cada individuo. Ninguna práctica será obligatoria ni constituirá un requisito para pertenecer a la OCA.

ARTÍCULO VI — EMBLEMA OFICIAL

OCA adopta como emblema oficial la figura metálica representada en esta Declaración Fundacional V1.9. El diseño aprobado integra un laberinto circular superior con esfera central, conectado físicamente a ambos arcos laterales y al vértice de una letra A estilizada; en la parte inferior, un trazo curvo y una esfera forman un signo de interrogación. Las tres partes conforman una identidad visual unificada. El laberinto representa la búsqueda del conocimiento y los caminos para investigar preguntas aún abiertas. La letra A representa la identidad agnóstica. El signo de interrogación expresa el derecho a dudar, cuestionar y revisar conclusiones ante nuevas evidencias. La unidad de las tres figuras simboliza una búsqueda continua de la verdad, sin pretender poseerla. La representación de referencia será la imagen adjunta a la resolución de adopción del emblema. Versiones monocromáticas o adaptaciones de reproducción podrán autorizarse conforme a los estatutos sin alterar sus elementos esenciales.

ARTÍCULO VII — MEMBRESÍA

Toda persona que comparta los principios fundamentales de OCA podrá solicitar su incorporación como agnosista. La membresía será voluntaria. Ningún integrante estará obligado a renunciar a su libertad de pensamiento ni a declarar creencias que no sostiene. La estructura de membresía, sus derechos y obligaciones se definirán en los estatutos internos.

ARTÍCULO VIII — FUNDACIÓN Y GOBIERNO INICIAL

La Orden del Conocimiento Agnóstico es fundada por Roberto Palomares en California, Estados Unidos. En su etapa inicial, el fundador es su único integrante. La organización podrá admitir nuevos miembros y establecer órganos de gobierno conforme a sus futuros estatutos y a la legislación aplicable. El carácter fundacional no otorgará a ninguna persona, incluido el fundador, autoridad para declarar verdades incuestionables. Los cargos administrativos no sustituirán la libertad de conciencia ni la investigación crítica.

ARTÍCULO IX — PROPÓSITO RELIGIOSO

La misión de OCA es ofrecer identidad y comunidad religiosa a quienes dudan de la existencia de Dios por falta de pruebas que consideren suficientes, sin negar la posibilidad de su existencia. OCA promueve la libertad de conciencia, la reflexión sobre la existencia y la búsqueda honesta del conocimiento mediante la razón, la responsabilidad y el respeto. La organización procurará desarrollar sus actividades con fines religiosos y sin distribución de ganancias privadas, conforme a sus documentos constitutivos y a la legislación aplicable.

ARTÍCULO X — DECLARACIÓN FINAL

La OCA no exige creer en Dios ni negar su existencia. La duda sustentada en la insuficiencia de pruebas es legítima; ante nueva evidencia suficiente, la OCA estará dispuesta a examinarla y reconsiderar sus conclusiones. La OCA reconoce que la humanidad continúa aprendiendo y que el entendimiento humano puede cambiar. La OCA se compromete a buscar la verdad con honestidad, respetar la libertad de

pensamiento y reconocer los límites del conocimiento humano. Porque reconocer lo que se desconoce es el principio de comprender.

CONSTANCIA DE ADOPCIÓN

Esta declaración expresa los principios fundacionales de OCA. La fecha de adopción y la firma se completarán cuando el documento sea formalmente aprobado por quien tenga autoridad para ello. Esta declaración no sustituye los Articles of Incorporation ni los estatutos internos.

Fundador: Roberto Palomares

Firma: _____

Fecha de adopción: _____